



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **011** DE

(**19 OCT 2016**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" y el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que con base en la Resolución 3211 del 3 de octubre de 2016 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2016", apropiaron recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.337.000.000.00)** en el rubro A-1-0-1-8 "Otros gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN" para ser trasladados.

Que el rubro Gastos de Personal "OTROS GASTOS PERSONALES DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN", se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.337.000.000.00)**

Que se hace necesario apropiar recursos en los rubros de Servicios Personales Asociados a la Nómina, Sueldos de Personal de Nómina, Prima Técnica, Otros, Horas Extras, Días Festivos, Indemnización por Vacaciones, Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público para cubrir el faltante generado por concepto de nóminas de personal administrativo, docentes Bachillerato, Docentes Educación Superior y así garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que en sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el día 19 de octubre del 2016, autorizo hacer la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2016.

En virtud de lo anterior,

Continuación del Acuerdo por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2016

2

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CREDITO	CONTRACREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	1.337.000.000,00	1.337.000.000,00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	1.337.000.000,00	1.337.000.000,00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	1.337.000.000,00	1.337.000.000,00
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	1.337.000.000,00	1.122.989.145,48
A	1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN		1.337.000.000,00	
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10		880.577.668,62
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA	10		34.084.112,00
A	1	0	1	5		OTROS	10		205.647.189,05
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10		2.680.175,81
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10		214.010.854,52
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10		37.801.148,12
A	1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	10		144.251.250,49
A	1	0	5	12		OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	10		31.958.455,91
TOTAL								1.337.000.000,00	1.337.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 y el artículo 21 del Decreto 2550 de 2015, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los

19 OCT 2016

El Presidente del Consejo Directivo,


JAIME ANDRES VARGAS VIVES

El secretario del Consejo Directivo



ALEJANDRO PATIÑO VARGAS